



RECIBIDO
10:22
07 DIC 2021
"2021, Año del Bicentenario del nacimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez

"2021, Año del Bicentenario del nacimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax. a 07 de diciembre del 2021

ASUNTO: Se presenta iniciativa
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
07 DIC 2021
10:18 hrs.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ Diputada integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esta soberanía la Siguiete INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, en materia de impacto presupuestario, en virtud de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En 2016 el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, estableciendo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, además de sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de las finanzas públicas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus
SARS-CoV2, COVID-19"

En este sentido, las disposiciones que se deben seguir en este poder Legislativo es la establecida en el artículo 16, misma que establece los siguiente:

Artículo 16.- El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las instancias administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se superarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas del estudio correspondiente de impacto presupuestal, que se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetaran a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

Sin embargo, es de todos conocido que en la práctica estas disposiciones no se cumplen al cien por ciento, ya que los dictámenes que emiten las Comisiones de Dictamen Legislativo que son parte de este Poder Legislativo, no son debidamente integrados con verdadero estudio sobre impacto presupuestario al momento de expedir alguna ley o decreto.

El no contar con un estudio de impacto es uno de los principales argumentos que utiliza el Poder Ejecutivo al momento de vetar una ley o decreto expedido por el Poder Legislativo.

Con las reformas y cambios propuestos se busca adecuarnos a un nuevo paradigma donde la responsabilidad entre el trabajo legislativo y su ejecución tomen en cuenta su viabilidad presupuestaria y no se conviertan en letra muerta, siendo congruentes



Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

y viables tanto en su redacción como en su instrumentación en la realidad, por éstas razones expongo el siguiente cuadro comparativo que establece de manera concisa las ventajas competitivas y comparativas de la redacción que propongo para éstas reformas.

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.
<p>ARTÍCULO 72. Las Comisiones resolverán por escrito acerca de los asuntos que se le turnen y en los casos en que se requiera de un dictamen, propondrán la resolución que en su concepto deba tomarse, reduciéndola a proposiciones o artículos claros y sencillos que puedan sujetarse a votación.</p>	<p>ARTÍCULO 72. Las Comisiones resolverán por escrito acerca de los asuntos que se le turnen y en los casos en que se requiera de un dictamen, propondrán la resolución que en su concepto deba tomarse, reduciéndola a proposiciones o artículos claros y sencillos que puedan sujetarse a votación, debiendo incluir una estimación, sobre el impacto presupuestario del proyecto.</p>
<p>REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.</p>	<p>REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.</p>
<p>ARTÍCULO 59. Los elementos indispensables de la iniciativa serán: I al X (...)</p>	<p>ARTÍCULO 59. Los elementos indispensables de la iniciativa serán: I al X (...)</p>



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXV Legislatura

Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

	XI. Una estimación, sobre el impacto presupuestario del proyecto.
--	--

No puede pasar por alto que el éxito de la aplicación de una reforma constitucional o legal depende en gran medida de que se cuente con la infraestructura prevista en la propia reforma a fin de que a la larga no resulte inoperante. Más aún, para las Comisiones Dictaminadoras es de suma importancia contar con el impacto presupuestal señalado ya que ello permitiría, en caso de que se considere adecuado, enriquecer la reforma pretendida, por lo que resulta necesario que las autoridades competentes se enfoquen a efectuar los estudios presupuestales planteados en la propuesta que se analiza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, en los siguientes términos:

ARTICULO ÚNICO. SE REFORMA EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, quedando como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

ARTÍCULO 72. Las Comisiones resolverán por escrito acerca de los asuntos que se le turnen y en los casos en que se requiera de un dictamen, propondrán la resolución que en su concepto deba tomarse, reduciéndola a proposiciones o artículos claros



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus
SARS-CoV2, COVID-19"

y sencillos que puedan sujetarse a votación, debiendo incluir una estimación,
sobre el impacto presupuestario del proyecto.

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

ARTÍCULO 59. Los elementos indispensables de la iniciativa serán:

I al X (...)

XI. Una estimación, sobre el impacto presupuestario del proyecto.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ